

# MINISTERIO DE AGRICULTURA. GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdose emitir el siguiente: ACUERDO DE VACUNACIÓN TEMPORAL PREVENTIVA EMERGENTE (PROFILÁCTICA) CONTRA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD H7N3 Y MEDIDAS SANITARIAS COMPLEMENTARIAS.

## **ACUERDO MINISTERIAL No. 457-2015**

Edificio Monjo Blanco: Guatemala, 10 de septjembre de 2015

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que es de interés nacional y corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganaderla y Alimentación prevenir la introducción, diseminación de plagas enfermedades que afectan a los animales, sus productos y subproductos, así como ejercer el control zoosanitario en la importación y exportación.

#### CONSIDERANDO:

Que la avicultura guatemalteca tecnificada aporta el sesenta por ciento (60%) de la proteína animal a la que la avicultura guatemalleca tecnificada aporta el sesenta por ciento (60%) de la proteína animal a la dieta de la población guatemalteca, genera treinta mil (30,000) empleos directos y doscientos cincuenta mil (250,000) indirectos; contribuye con el ocho por ciento (6%) del PIB agropecuario y dos por ciento (2%) del PIB nacional, con un valor de más de setecientos cincuenta (750) millones de dólares, además la avicultura de traspatio o avicultura familiar asciende a ventiseis (26) millones de aves, contribuyendo al sustento alimentario y que por aspectos culturales, ayuda a la economía familiar y a la seguridad alimentario.

#### CONSIDERANDO:

Que Guatemala es un país libre de Influenza Aviar Altamente Patógena H7N3, que comparte más de noveclentos (900) kilómetros de frontera con la República Mexicana, la cual actualmente está sufriendo una epidemia de Influenza Aviar Altamente Patógena H7N3, que representa un alto riesgo de introducción a nuestro territorio, con consecuencias sanifarias para la avicultura nacional, pérdidas económicas para el país, riesgo para la salud pública y la seguridad alimentaria.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los articulos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 27 y 29 de la Ley de Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97; Artículos 6, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto No. 36-98; Artículos 45, 47, 54 y 118 del Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Acuerdo Gubernativo No. 745-99; artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y Artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 105-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

### ACUERDA:

Emitir el siguiente:

ACUERDO DE VACUNACIÓN TEMPORAL PREVENTIVA EMERGENTE (PROFILÁCTICA) CONTRA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD H7N3 Y MEDIDAS SANITARIAS

ARTÍCULO 1. Autorizar el Programa de Vacunación Temporal Emergente y Preventivo (profiláctico) en todo el territorio nacional contra la enfermedad denomínada "Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7N3 (IAAP-H7N3)", cumpilendo los requisitos establecidos en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal; Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, y disposiciones legales del Programa Nacional de Sanidad Avicola -PROSA-, mientras dure la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2. Autorizar la Importación de la vacuna inactivada oleosa de Influenza Aviar para la prevención del subtipo H7N3, a través del Programa Nacional de Sanidad Avicola -PROSA- y el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales. La distribución y aplicación de la vacuna será bajo control oficial y no será de libre venta.

ARTÍCULO 3. El Programa Nacional de Sanidad Avícola, PROSA- podra evaluar y autorizar el uso de Vacunas Bivalentes o Trivalentes, así como vacunas recombinantes o heterólogas.

ARTÍCULO 4. El programa de vacunación temporal emergente y preventivo, será regulado por el protocolo elaborado para el efecto, el cual se denominara: PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD H7N3 Y MEDIDAS SANITARIAS COMPLEMENTARIAS".

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes disposiciones son de observancia y aplicación general en todo el territorio nacional y su duración dependerá de la situación epidemiológica que se presente en el territorio, lo que debe evaluarse periódicamente, siguiendo las normas y procedimientos sanitarios establecidos para su control y erradicación.

ARTÍCULO 6. ENTIDAD RESPONSABLE. La entidad responsable de la autorización, distribución, uso y verificación de la aplicación de la vacuna, así como del segulmiento, evaluación, y actualización del protocolo, es el Programa Nacional de Sanidad Avícola, PROSA, de la Dirección de Sanidad Animal, deblendo para el efecto conformar los equipos técnicos-profesionales para la alerta y emergencia correspondiente y la administración y aplicación del protocolo.

ARTÍCULO 7. DEL PROTOCOLO. El protocolo es un instrumento técnico-sanitario especialmente elaborado, cuyo objetivo es el de establecer los procedimientos normativos, técnicos y metodológicos para permitir la vacunación a nivel nacional en el sector avicola, utilizando la vacuna contra la Influenza para permitri la vacunacioni a invernacional en el sector aviccia, utilizando la vacuna contra la influenza Aviar (IA H7N3) y establecer los mecanismos para el control, seguimiento y evaluación de la enfermedad, utilizando normas y procedimientos sanítarlos nacionales, regionales e internacionales aprobados para su prevención garantizando la protección del patrimonio avicola nacional.

El protocolo se describe a continuación:

Υ,	nisterio de Agricultura Ganadería y Dirección de Sanidad Anin Tograma Nacional de Sanidad Avico	nai		
PROTOCOLO PARA LA	APLICACIÓN DE LA VACUNA CONT IDAD H7N3 Y MEDIDAS SANITARIA	RA LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA S COMPLEMENTARIAS		
Ambito de Aplicación :	Nivel nacional, República de Guatemal	R		
Especie:	Avicola			
Objetivo:	Establecer fineamientos técnicos metodológicos para permitir la vacunación a n nacional, utilizando la vacuna contra la influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7 y los mecanismos para su control, seguimiento y evaluación.			
Entidad Responsable:	cola -PROSA- de la Dirección de Sanidad Banaderla y Alimentación, MAGA.			
Coordinador de la Ejecución del Protocolo:	Director del Programa Nacional de Sanidad Avicola -PROSA-	Equipo adjunto: grupo de alerta y emergencia a cargo del Jefe de Operaciones de campo.		
	manifold the state of the state	Médicos Veterinarios de campo del MAGA.		
		Médicos Veterinarios autorizados por el PROSA.		
		Personal por contrato asignado para este fin.		
Ámbito institucional de Coordinación del PROSA:				
	Departamento de Vigilancia Epidemiológica y Análfsis de Riesgo de Sanidad Animal.			
	Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.			
	Comisión Nacional para la Reducción  Ministerio de Salud Pública y Asisteno			
	Asociación Nacional de Avicultores	ANAVI-		
Entidades de asesoria y	Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala -CMVZ-			
apoyo: .	Comisión Nacional Técnica Avicola -CNTA-			
, .	Facultad de Medicina Veterinaria y Zi Guatemala -FMVZ-	potecnia de la Universidad de San Carlos de		
,	Organismo Mundial de Salud Animal	-OIE-		
	Organismo internacional Regional de Regional de Enfermedades Aviares -	: Sanidad Agropecuarla OIRSA. (Programa -PREA- PRESAAT)		
	Departamento de Agricultura de los l USDA/APHIS.	Estados Unidos de Norteamérica,		
	Organización para la Allmentación y	la Agricultura -FAO-		
	Organización Panamericana de la S	alud -OPS-		
	Centro para el Control y Diagnóstico	de Enfermedades C.D.C.		
	1 , -	éxico, El Salvador, Belice y Honduras.		
[1] § 6,9 % 6 % (*)	e di cara il a contara de esta esta e	grand production		



Guatemala, LUNES 26 de octubre 2015

ERO 21	DIARIO de CENTI	RO AMÉRICA
	Y otres entidedes	
	,	1.6 Vigilancia epidemiológica:
ción:	2 años, prorrogables, aporde s la evolución de la enfermedad.	
	TEMÁTICA SANITARIA:	
rtocolo para la aplicación,	control, seguimiento, y svaluación del programa de vacunación temporal emergente y	
entivo contra la influenza : ctos:	Avier de Alta Patogenicidad H7N3 en el territorio nacional comprende los siguientes	• "
	V	
	9 s	
I. DE LA AU	TORIZACIÓN DE LA VACUNA Y MEDIDAS SANITARIAS APLICABLES.	
		1.7 Importeción temporal
***************************************		del entigeno y antieuero para la
La autorización del	La vacuna será autorizada por la Dirección de Sanidad Animal, a través del	prueba de inhibición d
ingreso de la vacuna de	Programa Nacional de Sanidad Avicola «PROSA» y el Departamento de Registro de	ia hemoaglutinación (HI) para influenza Avi
influenza aviar de alta	Insumos para Uso en Animales; utilizando el formularlo para "PRODUCTOS	de Alta Patogenicidad
patogenicidad H7N3:	BIOLOGICOS INMUNOLOGICOS DE USO CONTROLADO DE INFLUENZA AVIAR H7N3 ZOO:01-R-052", que no requiere registro alguno.	H7N3:
	Se autorizará el ingreso de la vacuna elaborada estrictamenta en laboratorios bajo control oficial de la Autoridad Canitaria competente del pele de origen, asegurando	1.8 Del diagnóstico para
	la pureza, potencia, inocuidad y aspecificidad, cumpliendo todos fos requisitos	Influenza Aviar:
	establecidos para el sfecto por el Programa Nacional de Sanidad Avicola -PROSA-,	
Uso de la vacuna		
contra influenza aviar	Le autorización oficial para el uso de la vacuna de influenza Aviar H7N3, aerá exclusiva pará las Unidades de Producción Avicola, que se encuentren registradas	
de alta patogenicidad H7N3:	en el Programa Nacional de Sanidad Aviccia, PROSA, así como aquellas unidades	
	que lo requieran deblando inscribirse en el Programa si no lo astuvieran. El programa quedera a cargo de la aplicación de la vecuna en las avea de patio o	
٠.	familiares, por medio de los epidemiólogos del MAGA y del personal asignado.	
	Los Médicos Veterinados autorizados, serán los responsables ante PROSA de	1.9 Otras medidas
	recibir, controlar, aplicar y reporter mensualmente, la programación y aplicación de las dosta de vacuna que recipan, con el visto bueno del Representante Legal de la	sanitarias:
	entidad mercantii o del propleterio de la Unidad de Producción Avícola.	
	Las unidades productivas registradas en PROSA, deben vacunar en un racio de 3	
	kms. Alrededor de las mismos, las aves de pallo o familiares que hublere.	
Reporte de mortalidad	Les Heideden de Bestungtés Auforta de bestungtés	
ol eb great sevs eb	Las Unidades de Producción Avfoola, deben reporter de forma inniediate al PROSA, la mortalidad de aves fuera de lo técnal o que las mismas presenten sintomistología	II. DEL PROGRAMA DI
usuat:	clinica compatible con influenza Aviar,	
	El Prosa, conformará brigadas de atención a los focos, para su verificación, toma y	2.1 Población a proteger (en orden de prioridad
	envio de muestras para su diagnóstico confirmativo.	1. Reproductores
	En el caso de unidades de producción avicola tecnificada, de patio o famillares, a	aviares
	través de la vigitancia epidemiotógica se itevará a cabo el registro y control de estos eventos sanitarios, quedendo los médicos veterinarios oficiales de campo obligados	11
	a stender, muestreer, obrir y cerrar el caso. Los registros de casos deben ser llavados por PROSA.	2. Ponedora comerci
		3. Pollo de engorde
		4. Aves de traspatio familiares
Bioseguridad:	El PROSA, es el encargado de realizar los ovalusciones de bloseguridad a las	2.2 Programes
	Unidades de Producción Avicola, emitiendo las recomendaciones perlinentes, las que se deben implementer a la brevedad posible. El incumplimiente de dichas	sugeridos de
	positive de dichas	vacunación;
	recomendaciones será sencionedo conforme a lo establecido en la Ley de Sanidad	Estos programas se
	Vegetal y Animal,	utilizados posteriorme a la primo vecunación
	Así también, volaré por les buenes prácticas pecuarias en las explotaciones de	pueden ser modifica
	patio o familiares, formulando las recoméndaciones sanitarias correspondientes.	per el PROSA de adue
		a la respue inmunológica de las ave
	Las Unidades de Producción Avicolo, previo a la selida de politinaza o gallinaza,	,
Control de excretas:		1.1
Control de excretas:	deben efectuar tratamiento térmico e las excretes y desechos sólidos, que ayude a	
Control de excretas:	deben efectuar tratamiento térmico a las excretas y desechos sólidos, que ayude a minimizar el risago de diseminación de la antermedad.	
. Control de excretas:		

1						
1	,	1	Į			
1	1.6	Vigilanda	Considerando la d			
ŧ		epidemlológica:	Manianal de Saus	toronidad y monaid	ad que provoca la enfer	medad, of Programa
ŧ			Nacional de Sanid	ad Avicola, en cool	dinación con el Departa	mento de Vigilanda
ŀ			Ebidamiológica y	Análisis de Riesg	o de Şanidad Animai,	deben mantener
1			constante vigitano	s sobre ja moviliza	ción de aves vivas, que	pormita establecer.
1			cases sespechase	s de Influenza Aviar	, y la trazabliidad de és	tee cue alimonton la
1			base de datos san	torle	, ,	and doe muritarium is
١				141.72		,
١			I ma hiddinaa ya			
1		' , l	LDS Medicos Va	temperios autorizad	los, están obligados a	reportar cualquior :
i		· ·	eventualidad sanit	ria relacionada con	influenza Aviat.	
1			ŀ			
1		- 1	El PROSA, debe	establecar un plan :	te vigitancia épidemició:	col eugrada aup noig
1				ios de aves vivas y :		
1						
1		1	Las unidades de	producción aviona	brindarên al Programa	Madeuni de Penided
1		. ]				
1		1	NUMBER OF THE PARTY	the same and the same and	les para lievar a cabo	ias actividades de
1			vigrancia epidemic	lógica y análisis de	deago.	
I						
١	4 -	thus and a 14 m a				
1	1.7	importación temporal	El Programa Nacio	mai da Senidad Avid	ola y el Departamento d	e Registro e Insumos
1		del entigeno y			mportación temporal de	
١		antieuero para la	para la prueba de	inhibiolón de la hen	noaghitinación (HI) para	la influenza Autor de
		prueba de inhibición de	Alta Personalaida	4 H7N9 - 51-5	toughtmation (m) para	a militenza Aviar de
		la hemoaglutinación	I sharet t- sa-	da la	esctivos de laboratorio	aeran pama uso del
		(HI) para influenza Aviar			Sanided Animal del MAG	
1		de Alta Patogenicidad		uaias deben de info	rmar al PROSA de los	resultados obtenidos
1			semanalmante.		,	
1		H7N3:				1
L						
į	_		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
-			- 1			,
	1.8	Del diagnóstico para	El Laboratorio de	Diagnóstico de la Di	ropolán do Pantidad America	al objects some
		Influenza Aviar:			rección de Sanidad Anim	
		***************************************	22 coordinard la	i pruebaa diagnosti	oos y analizara el dess	errollo de anticuerpos
			pòstvacunales me	nsualmente.		
			Las pruebás diagr	ósticas a realizer so	n: inmunodifusión en ag	strant inhihialia da la
1						
			. nemongicunación	(up à us); binepas	moleculares y alsiamient	o y tipiticación viral,
		·				
			Se tomará como	laboratorio de refers	oncia internacional el La	boratorië Nacional de
			Servicios Veterins	rios APHIS-USDA	ubicado en Ames, lowe	Estarios Unidos de
-			Norte América.			i maradoa orrittoa tre
- 1			1401 (B ARTHINGE.		'	•
			, ,		,	
		Oten mediate				
	1.9	Otras medidas	El PROSA, con la	asesoria de la Cón	nisión Nacional Técnica	Avicola, dependiendo
	1.9	Otras medidas sanitarias:			nisión Nacional Técnica	
	1.9		del curso que pue	da tomar esta enfen	nedad, y evaluando el p	roceso de vacungción
	1.9		del curso que pue profiláctica en co	da tomar esta enfen ntra de la Influenza	nedad, y evaluando el pi i Aviar de Alta Patogen	roceso de vacunación doldad H7N3, podrán
	1.9		del curso que pue profiláctica en co	da tomar esta enfen ntra de la Influenza	nedad, y evaluando el p	roceso de vacunación doldad H7N3, podrán
	1.9		del curso que pue profiláctica en co implementar otra	da tomar esta enfen ntra de la Influenza s medidas sanitaria	nedad, y evaluando el p : Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m	roceso de vilcunación ilcidad H7N3, podrán inímizar el riesgo de
	1.9		del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas sanitaria enfarmedad, acor	neidad, y evaluando el pi i Aviar de Alte Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos a	roceso de vacunación dicidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de enitarios nacioneles,
	1.9		del curso que pue profiléctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte	da tomar esta enten ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfarmadad, acor macionales, los cu	nedad, y evaluando el p : Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m	roceso de vacunación dicidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de enitarios nacioneles,
	1.9		del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la	da tomar esta enten ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfarmadad, acor macionales, los cu	neidad, y evaluando el pi i Aviar de Alte Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos a	roceso de vacunación dicidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de enitarios nacioneles,
	1.9		del curso que pue profiléctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte	da tomar esta enten ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfarmadad, acor macionales, los cu	neidad, y evaluando el pi i Aviar de Alte Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos a	roceso de vacunación dicidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de enitarios nacioneles,
	,	sanitarias:	del curso que pue profilàctica an co implementar otra dispersión de la regionales e inte aportuna a los avi	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas sanitaria enfermeded, acor macionales, los cu cultores del país.	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos s ales deberán ser com	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inímizar el riesgo de sanitarios nacioneles, unicedos de manera
	1.9	sanitarias:	del curso que pue profilàctica an co implementar otra dispersión de la regionales e inte aportuna a los avi	da tomar esta enfen ntra de la Influenza s medidas senitaria enfermeded, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos s ales deberán ser com	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inímizar el riesgo de sanitarios nacioneles, unicedos de manera
	,	sanitarias:	del curso que pue profilàctica an co implementar otra dispersión de la regionales e inte aportuna a los avi	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas sanitaria enfermeded, acor macionales, los cu cultores del país.	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos s ales deberán ser com	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inímizar el riesgo de sanitarios nacioneles, unicedos de manera
	n.	sanitarias:  DEL PROGRAMA DE VA	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los avi	da tomar esta enfen ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfermeded, acor reactonales, los cu sultores del país. RA INFLUENZA AV QUATEMALA	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen a que coadyuven a m de con lineamientos a ales deberán a ser com	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de manera enicidad H7N3 EN
	n.	sanitarias:	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los avi	da tomar esta enfen ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfermeded, acor reactonales, los cu sultores del país. RA INFLUENZA AV QUATEMALA	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen a que coadyuven a m de con lineamientos a ales deberán a ser com	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de manera enicidad H7N3 EN
	11	sanitarias:  DEL PROGRAMA DE VA	del curso que pue profiláctica en co impliementar otra dispersión de la regionales e inte aportuna a los avi	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas sentaria enfermeded, acor reactonales, los cul cultores del país. RA INFLUENZA AV GUATEMALA primo vacunación	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos a ales deberán ser com TIAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente	roceso de vacungación picidad H7N3, podrán infratzar el riesgo de realitarios nacioneles, unicedos de manera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de
	11	esmitaries:  DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad):	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se aplicará una Producción Avido	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas sanitaria enfermeded, acor reacionales, los cul cultores del país. RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos s ales deberán ser com TIAR DE ALTA PATOGE a toda sve existente apatio de sus comunida	roceso de vacunación incidad H7N3, podrán infinitzar el riesgo de senifarios nacioneles, unicedos de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides periféricas en un
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad): 1. Reproductores	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	esmitaries:  DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad):	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con lineamientos s ales deberán ser com TIAR DE ALTA PATOGE a toda sve existente apatio de sus comunida	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad): 1. Reproductores	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad): 1. Reproductores	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE VA Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad): 1. Reproductores	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE VA  Población a protegor en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE VA Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE VA  Población a protegor en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE VA  Población a protegor en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE VA  Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a protegor en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Polito de engorde 4. Aves de traspatto o	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a protegor en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Polito de engorde 4. Aves de traspatto o	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a protegor en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Polito de engorde 4. Aves de traspatto o	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspetto de sua	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermedad, acor rnacionales, los cur cultores del país. RA INFLUENZA AN QUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides pariféricas en un na para las aves de
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traispatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas sanitaria enfermeded, acor reacionales, los cul cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni comunidades perifé	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com MAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatió de sus comunida ficeda aportará la vacu	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de ides periféricas en un na para las aves de orden descrito en el altra del
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los avia.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermeded, acor reacionales, los cu cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA  primo vacunación la, y las aves de tra La evicultura tecni comunidades perifé	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos a ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu ricas. Priorizendo en el	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de senitarios nacioneles, unicados de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de des periféricas en un na para las aves de orden descrito en el senitario en el monte descrito en el monte de m
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los aviacumación CONT.  Se epilicará una Producción Avico radio de 3 kms. traispatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas sanitaria enfermeded, acor reacionales, los cul cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni comunidades perifé	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos a ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente apatio de sus comunida ficada aportará la vacu ricas. Priorizando en el  DOS VACUNA	roceso de vacunación decidad H7N3, podrán infritzar el riesgo de maritarios nacioneles, unicedos de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de idea periféricas en un na para las aves de orden descrito en el orden descrito en el securios en el securio en e
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los aviacumación CONT.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfentra de la Influenza entermeded, acor macionales, los culcultores del país.  RA INFLUENZA AV GUATEMALA  primo vacunación la, y las aves de tra la evicultura tocni comunidades perifé	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos a ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE  à toda ave existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu ricas. Priorizando en el  DOS  VACUNA  MEXICANA	roceso de vacunación decidad H7N3, podrán infritzar el riesgo de senitarios nacioneles, unicedos de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de idea periféricas en un na para las aves de orden descrito en el vacuna infaliana.
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a protegor en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.  2.2 Programes sugeridos de	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e interportuna a los avia.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermeded, acor reacionales, los cu cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA  primo vacunación la, y las aves de tra La evicultura tecni comunidades perifé	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos a ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente apatio de sus comunida ficada aportará la vacu ricas. Priorizando en el  DOS VACUNA	roceso de vacunación decidad H7N3, podrán infritzar el riesgo de maritarios nacioneles, unicedos de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de idea periféricas en un na para las aves de orden descrito en el orden descrito en el securios en el securio en e
	11	DEL PROGRAMA DE V/ Población a protegar en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púlto de engorde 4. Aves de traspallo o familiares.  2.2 Programas sugeridos de vacunación:	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los aviacumación CONT.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfentra de la Influenza entermeded, acor macionales, los culcultores del país.  RA INFLUENZA AV GUATEMALA  primo vacunación la, y las aves de tra la evicultura tocni comunidades perifé	medad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos a ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE  à toda ave existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu ricas. Priorizando en el  DOS  VACUNA  MEXICANA	roceso de vacunación decidad H7N3, podrán infritzar el riesgo de senitarios nacioneles, unicedos de menera ENICIDAD H7N3 EN en las Unidades de idea periféricas en un na para las aves de orden descrito en el vacuna infaliana.
	11	DEL PROGRAMA DE VA  Población a protegar en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.  2.2 Programas sugaridos de vacunación: Estos programas serán	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los aviacumación CONT.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfermeded, acor reacionales, los cui cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La evicultura tecni comunidades perifé endo en	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu- rices. Priorizendo en el  VACUNA MEXICANA  0.5 cc  1.0 cc	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán inimizar el riesgo de saritarios nacioneles, unicedos de manera enicipada H7N3 EN en las Unidades de ides periféricas en un na para las aves de orden descrito en el vacuna ina para las aves de orden descrito en el vacuna ina para las aves de orden descrito en el vacuna ina para las aves de orden descrito en el vacuna ina para las aves de orden descrito en el vacuna ina para las aves de orden descrito en el vacuna ina para las aves de orden descrito en el vacuna ina para las aves de orden descrito en el vacuna ina vacuna ina vacuna de la vacun
	11	DEL PROGRAMA DE VA  Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.  2.2 Programas sugeridos de vacunación: Estos programas serán utilizados posteriormente	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los aviacumación CONT.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfermeded, acor rnacionales, los cu cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni comunidades perifé  EDAD EN SEMANAS  2 8 14	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda sve existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu- ricas. Priorizendo en el  VACUNA MEXICANA  0.5 cc  1.0 cc  1.0 cc  1.0 cc	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán infinitzar el riesgo de senitarios nacioneles, unicedos de menera en las Unidades de ides periféricas en un na para las aves de orden descrito en el vacuna infinitario en el vacunación el vacuna
	11.	población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial  3. Púllo de engorde  4. Aves de traspatto o familiares.  2.2 Programes sugeridos de vacunación:  Estos programas serán utilizados posteriormente a la primo vecunación y	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los aviacumación CONT.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermeded, acor reacionales, los cu cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las aves de tra La evicultura tecni comunidades perifé  EDAD EN SEMANAS  2 8 14 20	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu- rices. Priorizendo en el  VACUNA MEXICANA  0.5 cc  1.0 cc  1,0 cc  1,0 cc	roceso de vacunación ricidad H7N3, podrán infratar el riesgo de saritarios nacioneles, unicedos de menera en las Unidades de idea periféricas en un na para las aves de orden descrito en el VACUNA ITALIANA 0.3 de 0.3 oc 0.3cc
	11.	DEL PROGRAMA DE VA  Población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial 3. Púllo de engorde 4. Aves de traspatio o familiares.  2.2 Programas sugeridos de vacunación: Estos programas serán utilizados posteriormente	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los aviacumación CONT.  Se aplicará una Producción Avico radio de 3 kms. traspatio de sua númeral 2.1.	da tomar esta enfen ntra de la Influenza s medidas sanitaria enfermeded, acor rnacionales, los cu cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las avea de tra La avicultura tecni comunidades perifé  EDAD EN SEMANAS  2 8 14	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda sve existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu- ricas. Priorizendo en el  VACUNA MEXICANA  0.5 cc  1.0 cc  1.0 cc  1.0 cc	roceso de vacunación picidad H7N3, podrán infinitzar el riesgo de senitarios nacioneles, unicedos de menera en las Unidades de ides periféricas en un na para las aves de orden descrito en el vacuna infinitario en el vacunación el vacuna
	11.	población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial  3. Púllo de engorde  4. Aves de traspatto o familiares.  2.2 Programes sugeridos de vacunación:  Estos programas serán utilizados posteriormente a la primo vecunación y	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los avia.  Se aplicará una Producción Avido radio de 3 kms. traspetio de sua númeral 2.1.  TIPO DE AVES  Reproductoras	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermeded, acor reacionales, los cu cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las aves de tra La evicultura tecni comunidades perifé  EDAD EN SEMANAS  2 8 14 20	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com TAR DE ALTA PATOGE a toda ave existente apatio de sus comunida ficado aportará la vacu- rices. Priorizendo en el  VACUNA MEXICANA  0.5 cc  1.0 cc  1,0 cc  1,0 cc	roceso de vacunación ricidad H7N3, podrán infratar el riesgo de saritarios nacioneles, unicedos de menera en las Unidades de idea periféricas en un na para las aves de orden descrito en el VACUNA ITALIANA 0.3 de 0.3 oc 0.3cc
	11.	población a proteger en orden de prioridad):  1. Reproductores aviares  2. Ponedora comercial  3. Púllo de engorde  4. Aves de traspatto o familiares.  2.2 Programes sugeridos de vacunación:  Estos programas serán utilizados posteriormente a la primo vacunación y pueden ser modificados	del curso que pue profiláctica en co implementar otra dispersión de la regionales e inte oportuna a los avios.  Se epilicará una Producción Avido (adid de 3 kms. traispetto de sua numeral 2.1.  TIPO DE AVES  Reproductores	da tomar esta enfen ntra de la Influenza a medidas senitaria enfermeded, acor reacionales, los cu cultores del país.  RA INFLUENZA AN GUATEMALA primo vacunación la, y las aves de tra La evicultura tecni comunidades perifé  EDAD EN SEMANAS  2 8 14 20 2	nedad, y evaluando el pi Aviar de Alta Patogen s que coadyuven a m de con fineamientos s ales deberán ser com litar DE ALTA PATOGE a toda ave existente espatio de sus comunida ficada aportará la vacu rices. Priorizando en el  VACUNA MEXICANA  0.5 cc 1.0 cc 1.0 cc 1.0 cc 0.8 cc	roceso de vacunación ricidad H7N3, podrán infinitzar el riesgo de sanitarios nacioneles, unicedos de menera en las Unidades de idea periféricas en un na para las aves de orden descrito en el VACUNA HTALIANA 0.3 ec 0.3 ec 0.3 ec 0.3 ec

1.0 cc

0.5 cc

0.5 cc

0.3cc

0.3cc

0.3 Cc

14 20

1 die

21/28 día

Engorde

Patio o Familiar

	,
2.3 Via de administración:	Usar la vie subcuténes o intramuscular.
2.4 Aves continelas:	Es obligatorio dejar 50 aves centinelas por Unidad de Producción Avícola, les cuales no deben ser vacunadas contra influenza Aviar y deben ser plenamente identificadas. Les aves centinolas serán las mismas para H5 y H7.
2.6 Musstreo serológico:	Se muestrearan 30 aves continelas cade 80 dies en las Unidades de Producción Avicola, debiéndose analizar a través de la prueba de innumodificación en Agar Gel y pruebas complementarias, según sea el caso. Para las aves de traspatio y familiares, deberá da ostablecerse un procedimiento de muestreo según la región del pala, siguiendo lineamiantos del sistama de vigilancia epidemiológica.
	En el caso de eves vacunades contre influenza Aviar H7N3, se muestrearan 30 aves vacunadas por cada Unidad de Producción Aviccia en forme meneual, debiéndose analizar a través de la prueba de Inhibición de la Hemosglutinación (H5 y H7).
	El Programa Necional de Sanidad Avícola, analizará trimostralmente (la Información de laboratorio en relación a la respuesta inmunciógica de lab aves
	vacunación de laboratoro en reseauta de modificaciones necesarias el plan de vacunación sugerido.
	Ante la evidencia serológica de anticuerpos contra influenza Avier tipo A y su subtipo H7, y au posterior confirmación por medio de alalamiento viral. El Programa Nacional de Sanidad Avicola -PROSA- implementars las accionas sanitarias correspondientes, dentro de las cuales se incluye la eliminación de las aves centinalas y la no comercialización de las aves vivas de la Unidad Productiva Avicola, las cuales deberán ser destinadas al matadero para su trazabilidad.
I. Árcas libres, granjas libres, con y sin vacunación IAAP H7N3:	Si en un área del territorio nacional no se utiliza la vacuna y las avés en el mismo resultari negativas a las pruebas serológicas contra trifluenza Aviar H7N3 se denominará libre de Influenza Aviar H7N3, siguiendo los procedimientos nacionales, regionales e internacionales establecidos.
,	Las unidades de producción avicola, que decidan no vacunar contra influenza Aviar H7N3, que mantengan medidas de bioseguridad, que no representen un riesgo para la avicultura nacional y cumptan con los procedimientos nacionales, regionales a internacionales establecidos se considerarán granjas libres ein vacunación y quederán bajo estricta vigilancia del PROSA.
	Les unidades de producción evigole, que vacunen a sus aves con influenza Aviar H7N3 y que sus aves continelas permanezcan negativos después do toe muestreos que para el efecto establozos el PROSA, serán consideradas libres con vacunación.
IV. Del seguimiento y ovatuación de este protocolo:	El Programs Nacional de Sanidad Avícola, PROBA, es el responsable de verificas el seguimiento y evaluación de este protocolo, aprobado para el establecimiento del programa de vacunación temporal amargente y preventiva en contra de la influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7N3 en el territorio nacional.
	Queda obligado a informar una vez al mes del avance de la vacunación; la vigilancia apidemiologica; la trazabilidad de las avez vivas y el tratamiento embrilización de las excretas; de la aplicación de medidas sanitarias y de lo diagnósticos de la enfermadad realizados, a la Dirección de Sanidad Animal y la Comisión Nacional Técnica Avicola para su análisis y recomendaciones.
	Los casos no contemplados en este protocolo deben ser somolidos por o PROSA a la consideración da la Comisión Nacional Técnica Avicola, pera i recomendación necesaria y su implementación inmediata por la autorida xanitade competante.
	Accesso Ministerial entre en vigencia et dia etguiente de eu publicación on el Diarlo

ARTÍCULO 8. El presente Acuerrio Ministerial entra en vigencia el día elguiente de eu publicación en el Diarlo de Centro América.

COMUNÍQUESE,

ng. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruíz MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Ing. Agr. M.Sc. Alejandro Sánchez Estévez VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES





# MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase reformar el ARTÍCULO 1 del Acuerdo Ministerial No. 48-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

# **ACUERDO MINISTERIAL No. 474-2015**

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 2 de octubre de 2015

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que el Artícula 126 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques, además de regular que los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos y en las cercanías de las fuentes de agua, gozarán de especial protección.

## CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidroblológica, ésta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional, además de velar por la implementación de acciones de protección ambiental y gestión socioambiental en todos los programas y proyectos que promueva y ejecute el Ministerio para proteger y enriquecer el ambiente construyendo una bloética nacional. Que en cumplimiento de las disposiciones citadas anteriormente, es necesario ampliar las funciones de la Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia, contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 48-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el objeto primordial de propiciar y contribuir a la reforestación, al mantenimiento y la protección de las fuentes de agua y zonas de recarga hídrica y al desarrollo de la cultura forestal, en todo el territorio nacional, con el objeto de poder responder a las necesidades del desarrollo integrai en el país; en consecuencia, es procedente que se emita la presente disposición legal.

## POR TANTO:

Con fundamento en lo que establece el artículo 25 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala,

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se reforma el ARTÍCULO 1 del Acuerdo Ministerial No. 48-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentadián, el cual queda de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 1. Se crea la Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia, la cual estará adscrita y dependerá del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. La Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia tendró a su cargo contribuir a elevar la calidad de vida de la población guatemalteca, a través de: a) Impulso a la reforestación en tierras estatales, comunales, municipales y fincas entregadas por instituciones estatales a organizaciones campesinas; b) Impulso de la reforestación y/o mantenimiento para la protección de fuentes de agua y zonas de recarga hídrica en tierras estatales y privadas; y c) Apayo a procesos educativos forestales y agrícolas dentro del territorio nacional; así como todas aquellas atribuciones que le sean asignadas oportunamente y que guarden relación directa con el objeto de la misma.

En materia forestal se contara con la asesaria y colaboración del Instituto Nacional, de Bosques -INAB-."

ARTÍCULO 2. Se reforma el ARTÍCULO 4 del Acuerdo Ministèrial No. 48-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el cual queda de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 4. Para regular la correcta administración y funcionamiento de la Unidad Especial de Ejecución del Programa Bosques y Agua para la Concordia, se elaborará un Manual de Organización y Funciones y un Manual de Normas y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación."